

CASTRO, 09 DE ABRIL DEL 2018.-

**VISTOS:**

El artículo N°77 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el Decreto Municipal N° 216 de fecha 02.04.2018; el Decreto Municipal N°181 del 07.03.2018; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad difundir y publicar las actividades municipales y/o públicas para el conocimiento de la comunidad.-

2.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-27-LE18: denominada: "CONVENIO SUMINISTRO DIFUSIÓN ACTIVIDADES COMUNALES".-

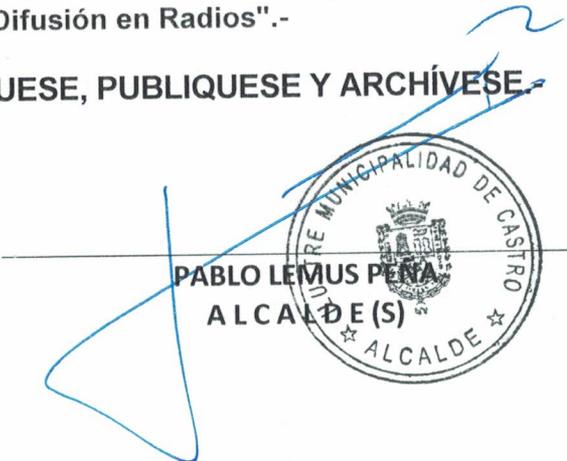
**DECRETO:**

**APRUEBESE CONTRATO CON FECHA 09.04.2018**, la Licitación Pública ID N° 966131-27-LE18: denominada: "CONVENIO SUMINISTRO DIFUSIÓN ACTIVIDADES COMUNALES" según líneas: LÍNEA 2: PROGRAMA DE DIFUSIÓN RADIAL a COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GOMEZ HARO E.I.R.L. RUT: 76.577.970-7, por el monto mensual de \$600.000, dada las condiciones presentadas en la mencionada Licitación Pública.

**IMPÚTESE**, con cargo a los fondos municipales ítem N° 215.22.07.001.002 denominada "Publicidad y Difusión en Radios".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO

  
PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE(S)

JVA/sbi

**DISTRIBUCION:**

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.

## “CONVENIO SUMINISTRO DIFUSION ACTIVIDADES COMUNALES”

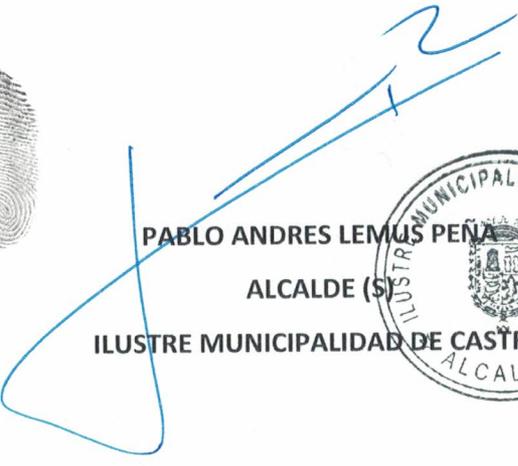
En Castro, a 9 días del mes de abril del dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Castro, representada por su alcaldesa, doña **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, chileno, casado, cédula de identidad nacional N° 15.009.752-5, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **69.230.400-4**, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N° 273 de la comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; el oferente **ALCIDES ALEJANDRO GOMEZ HARO E.I.R.L. RUT: 76.577.970-7.**, con domicilio en calle Sargento Candelaria # 381, Comuna de Chonchi, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, se ha convenido la siguiente Contrato de Convenio.

<b>PRIMERO:</b>	Mediante Decreto Municipal N° 216 con fecha 02 de Abril del 2018 se adjudicó la Propuesta Pública N° 966131-27-LE18, denominado: <b>LÍNEA 2: PROGRAMA DE DIFUSIÓN RADIAL</b> a <b>COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GOMEZ HARO E.I.R.L. RUT: 76.577.970-7.</b>
<b>SEGUNDO:</b>	El objeto de la adjudicación antes referida es el servicio de “Publicidad y Difusión en Radios”
<b>TERCERO</b>	El valor de la adjudicación ascendió a la suma mensual de <b>\$600.000</b> , dada las condiciones presentadas en la mencionada Licitación Pública.
<b>CUARTO</b>	El presente contrato comenzara a regir desde la fecha de adjudicación hasta el <b>31 de Diciembre del año en curso, pudiendo renovarse para el siguiente año si ambas partes están de acuerdo</b> , pudiendo renovarse para el siguiente año si ambas partes están de acuerdo y siempre y cuando que no se produzcan inconveniente en el servicio, los precios se podrán reajustar de acuerdo al IPC acumulado durante el año con un tope de un 10%.-
<b>QUINTO</b>	La Municipalidad podrá poner término anticipado unilateralmente al presente contrato tal como lo establece la base administrativa.
<b>QUINTO</b>	Si la Municipalidad requiriese otro producto y/o servicio, distinto al considerado en los Términos de Referencia y Anexos Adjuntos, el oferente adjudicado deberá realizar una cotización por dicho servicio, el cual será aprobado o rechazado por la institución. Para todos los efectos se entenderá este producto y/o servicio como parte de la presente licitación.-
<b>SEXTO</b>	La personería jurídica de don Pablo Andrés Lemus Peña, podrá actuar en representación de la Municipalidad según el Artículo N° 77 de la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.- Documento que no se reproduce por ser conocido por las partes.-
<b>SEPTIMO</b>	El presente documento se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando uno (1) en poder de “EL CONTRATISTA” y tres (3) en poder de “LA MUNICIPALIDAD”.-
<b>OCTAVO</b>	Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a sus correspondientes tribunales.-

  
ALCIDES ALEJANDRO GOMEZ HARO

E.I.R.L. RUT: 76.577.970-7





PABLO ANDRES LEMUS PEÑA  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO



  
DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO



MARCOS VELASQUEZ MACIAS  
ASESOR JURIDICO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO



Firmó ante mí: don **ALCIDES ALEJANDRO GOMEZ HARO**, cédula de identidad N° **12.345.906-7**, quien expresa representar a **ALCIDES ALEJANDRO GOMEZ HARO E.I.R.L.**, R.U.T. N° **76.577.970-7**, contratista.- Castro, 18 de abril de 2018. gsc

  
PE德罗 HERNAN LARRERE CASTRO  
NOTARIO  
PUBLICO  
CASTRO

